



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4792/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CANDELARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ**, chilena, casada. Ingeniero Civil Industrial. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted]
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "Asesoría a la Secretaría Comunal de Planificación en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos de Inversión y Desarrollo de la Comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales, en particular aquellos relacionados con fondos externos otorgados por Organismos Públicos".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.31.02.002.019: Denominada: Ser una Organización Municipal Moderna, ágil, flexible y profesionalizada, con funcionarios competentes que entregan un servicio de calidad oportuno.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2009/ D.A. N° 4792 Candelara Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
E/C / C/L / R/P / R/C / K/C / G/A / D / J/B / P/a.